

利

30

74

34

3

34

31

3

30

3

34

31

34

34

7

Coeloy

04 ABR 2014

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 69-DP-2014

VISTO: La resolución 284-DP-13 de fecha 8 de octubre de 2013, la factura B N 0002-00008810 de fecha 11 de Marzo de 2014 de la Empresa Quasar Imformática S.A., y;
CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de adquirir toner para la impresoroa multifunción OKI B491 de patrimonio municipal Nº 42082;
- Que fue consultado sobre la existencia del producto en diferentes firmas de la ciudad y en todos los casos se nos informó que debería ser solicitado a Buenos Aires;
- Que de la resolución del visto surge el antecedente que la empresa Quasar Informática S. A. posee el insumo solicitado por haberlo adquirido en la fecha en la que se pidió presupuesto;
- Que por poder adquirir el producto con precio del 2013 y no tener que esperar tiempos de respuesta y luego de envío se opta por Quasar Informática S.A.;
- Que la firma ha presentado la factura correspondiente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- · Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Órgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

<u>LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE</u> <u>RESUELVE:</u>

ARTICULADO:

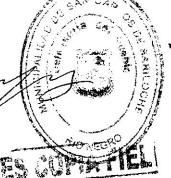
- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del la firma Quasar Informática S. A. (C.U.I.T. 30-71035893-8) para cancelar la factura B-0002-00008810 de fecha 11 de Marzo de 2014 por un monto de \$ 1.490,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa) por la adquisición de 1 Toner OKI DATA original.
- 2. PROCEDER al deposito en la Dirección de Tesorería Municipal del 2%,(\$ 29,80), correspondientes a las retenciones de Ingresos Brutos sobre el monto total de la factura.
- 3. IMPUTAR a la partida 13.1.00.00.6.1.2.1.01.01.12 Insumos y Materiales de Computación.
- 4. TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.
- 5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Marzo de 2014.-

OG / 14 Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ

Asesor Letrado
Defensoria del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche